CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
CÁMARA DE REPRESENTANTES

RESOLUCIÓN No 440

"POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS JUDICIALES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN"

Bogotá D.C.

11 ABR 2025

El presidente de la Comisión de Investigación y Acusación de la Honorable Cámara de Representantes en ejercicio de sus atribuciones legales establecidas en el artículo 331 Ley 5ª de 1992 y el artículo 423 de la Ley 600 de 2000:

I. CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 178, numerales 3 y 4[1], establece entre otras atribuciones de la Cámara de Representantes las de conocer las denuncias y quejas formuladas en contra del Presidente de la República o quien haga sus veces, los Magistrados de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado, Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)[2], Comisión Nacional de Disciplina Judicial de conformidad con el Acto Legislativo 2 de 2015 y el Fiscal General de la Nación. Así mismo, si es del caso, acusar ante el Senado, cuando existiere causas constitucionales, a los citados aforados.

Que el 06 de agosto de 2024 fue elegido como Presidente de la Comisión de Investigación y Acusación para el periodo legislativo 2024 - 2025, el Honorable Representante a la Cámara **LEONARDO DE JESUS GALLEGO ARROYAVE** y, en consecuencia, se hace necesario cumplir el mandato legal establecido en el artículo 331 de la Ley 5ª de 1992.

Que, la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes es un órgano de Jurisdicción Especial que cumple Funciones Constitucionales señaladas en el artículo 178 y subsiguientes de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 5ª de 1992, Ley 734 de 2002, le Ley 610 de 2000 y Ley 600 de 2000.

Que, en el ejercicio de la Función Jurisdiccional por parte del Congreso de la República, el artículo 179 de la Ley 270 de 1996 señala que la Comisión de Investigación y Acusación, forma parte de la Cámara de Representantes, desempeña funciones judiciales de Investigación y Acusación en los juicios especiales que tramita dicha Cámara, en concordancia con la Ley 5° de 1992, Ley 600 de 2000, Ley 1952 de 2019 y la Ley 2094 de 2021.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN
CÁMARA DE REPRESENTANTES

RESOLUCIÓN No 440

11 ABR 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS JUDICIALES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN"

Que, esta Comisión tiene el carácter Judicial establecido en la Ley 270 de 1996, como también cuenta en su mayoría con personal administrativo vinculados laboralmente bajo los parámetros de la división de personal de la Cámara de Prestantes cobijados por el pacto colectivo anteriormente mencionado.

Teniendo en cuenta los términos y plazos legales que debe garantizar la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes, en su artículo 118 del Código General del Proceso el cual establece *"(...) En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado (...)"*

Que el jefe de la División de Personal de la Cámara de Representantes a través de la circular Informativa del 31 de marzo de 2025, informa del descanso remunerado de semana santa teniendo en cuenta el Acta final de Acuerdo de Negociación Colectiva Unificada, suscrito el 21 de mayo de 2021 entre los Sindicatos del Congreso de la Republica y la Administración.

Que el Presidente de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes de acuerdo a lo establecido anteriormente en el presente acto administrativo suspende los términos judiciales en la Comisión de Investigación y Acusación a partir del día lunes catorce (14) de abril, y hasta el lunes veintiuno (21) de abril de 2025 (inclusive).

En mérito de lo expuesto.

II. RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la suspensión de términos en todos los procesos jurisdiccionales, disciplinarios y procedimientos administrativos que se adelantan en la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes, entre los días lunes catorce (14) de abril, y hasta el lunes veintiuno (21) de abril de 2025 (inclusive). de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo

ARTICULO SEGUNDO: Con ocasión de la suspensión de términos aquí ordenada, no habrá atención al público en la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes, en relación con los procesos jurisdiccionales, disciplinarios y procedimientos administrativos que se gestionan, durante el periodo señalado en el artículo primero de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la reanudación de los términos suspendidos a partir del día martes veintidós (22) de abril de 2025.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

ARTICULO QUINTO: Publíquese por Secretaria el contenido de la presente Resolución, fíjese en cartelera y pagina web.

Dada en Bogotá D.C; a los once (11) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

COMUNIQUE Y CÚMPLASE,

11 ABR 2025

LEONARDO DE JESUS GALLEGO ARROYAVE
Presidente
Comisión de Investigación y Acusación

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

CIRCULAR INFORMATIVA

DE: **DIVISION DE PERSONAL**

PARA: **FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS CÁMARA DE REPRESENTANTES**

ASUNTO: **DESCANSO REMUNERADO SEMANA SANTA – DIA DE LA FAMILIA**

FECHA: **31 DE MARZO DEL 2025**

Con motivo de la proximidad de la Semana Santa 2025, se informa que conforme a lo establecido en el Capítulo II, Artículo 13 del Acta Final de la Negociación Colectiva Unificada, suscrita el 21 de mayo de 2021, en el marco de los **Programas de Bienestar Social**, se les exonera a los funcionarios y funcionarias de la compensación de tiempo complementario para los días correspondientes a la Semana Santa.

Por ende, se otorga los días **lunes 14, martes 15 y miércoles 16 de abril de 2025** como días de descanso remunerado. Semana que podrán disfrutar dentro o fuera del territorio nacional.

Adicionalmente, atendiendo el Acta Final de Acuerdo Sindical del 08 de abril del 2024, en su Artículo 7º, se concede el día **lunes 21 de abril del 2025** como **Día de la Familia del Primer Semestre,** según lo señalado en el Artículo 5 de la Ley 1857 de 2017, con el propósito que todos los funcionarios y funcionarias disfruten de este tiempo en paz y armonía junto a sus seres queridos, contribuyendo al bienestar de todos los servidores de la Cámara de Representantes.

Cordialmente,

DIEGO ENRIQUE RAMIREZ SANGUINO
Jefe División de Personal

Proyectó: Edith Giovanna Rodriguez Badillo - Funcionaria